CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (21 de julio de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 674

CIUDAD Y FECHA	**22 DE JULIO DE 2022**
PROCESO	**LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**
DEMANDANTE	**EDWIN WILMER LÓPEZ CORTÉS**
DEMANDADO	**CLAUDIA PATRICIA NATERA ARANGO**
RADICADO	**865683184001-2020-00158-00**

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el despacho a decretar las pruebas dentro del presente INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y RETENCIÓN y a convocar a audiencia para tomar decisión.

2. ANTECEDENTES

- Mediante auto interlocutorio No. 111 del 01 de marzo del año 2021, se decretó el embargo y retención sobre los dineros que por concepto de cuentas de ahorro o corriente tenga depositados el señor Edwin Wilmer López Cortés identificado con C.C. 1.030.560.560 en el Banco BBVA, Igualmente sobre los dineros que por concepto de cesantías tenga depositados como miembro activo de la Armada Nacional, en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía -Caja Honor.

- Para llevar a cabo las medidas solicitadas, se ofició a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía -Caja Honor y al Gerente de la entidad financiera BBVA, el 11 de marzo de 2021

- El 12 de marzo del 2021, la entidad financiera BBVA, informa la anotación de la medida cautelar.

- El 07 de septiembre del 2021, el señor Edwin Wilmer López Cortés, presentó a través de apoderada judicial, incidente de levantamiento de embargo y retención sobre los dineros que por concepto de cuentas de ahorro o corriente tenga depositados el señor Edwin Wilmer López Cortés identificado con C.C. 1.030.560.560 en el Banco BBVA, Igualmente sobre los dineros que por concepto de cesantías tenga depositados como miembro activo de la Armada Nacional, en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía -Caja Honor.

- El 15 de septiembre de 2021, mediante Auto N° 291, se corrió traslado del incidente de levantamiento de medida cautelar.

- El 21 de septiembre de 2021, la parte demandada descorre el traslado del Incidente de levantamiento de las medidas cautelares, en término.

3. DECRETO DE PRUEBAS

✓ **MEDIOS PROBATORIOS SOLICITADOS Y/O APORTADOS POR LA PARTE INCIDENTANTE.**

- **DOCUMENTAL:** se tendrán como tales las aportadas en el escrito incidental, cuyo valor probatorio se apreciará en el momento procesal oportuno.

- **TESTIMONILAES:** No solicito.

✓ **MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS Y/O SOLICITADOS POR LA PARTE INCIDENTADA.**

La parte Incidentada no realizo solicitud de decreto de pruebas.

✓ **MEDIOS PROBATORIOS DECRETADOS DE OFICIO**

Por secretaría,

✓ Ofíciese a la División de nómina de la Armada nacional. Con el fin de que aporte al despacho los desprendible de nómina del mes de septiembre de 2021. Término 5 días.

✓ Ofíciese a la entidad financiera BBVA, a efectos de que informe porque concepto se constituyeron los depósitos judiciales del 18 de marzo, 25 de marzo, 30 de abril, 28 de mayo, 24 de junio, 25 de junio y 6 de septiembre de 2021 y quien realizó las respectivas consignaciones, a la cuenta del señor Edwin Wilmer López Cortes, identificado con cédula de ciudadanía N° 1030560560.

Interrogatorios de partes

✓ Edwin Wilmer López Cortés
✓ Claudia Patricia Natera Arango

4. AUDIENCIA

De conformidad con el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, se fija como fecha para la audiencia de decisión **el día 18 de octubre de 2022, a las 9:00am.**

En dicha audiencia, de conformidad con el principio de concentración, se agotará la práctica de las pruebas decretadas y acto seguido se asumirá la determinación que en derecho corresponda.

Por otro lado, se incorpora al dossier los comprobantes de depósitos judiciales efectuados mediante el portal web del Banco Agrario, lo cuales reposan dentro de la cuenta de esta judicatura.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1030560560 **Nombre** EDWIN WILMER LOPEZ C EDWIN WILMER LOPEZ C

Número de Títulos 7

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
479300000034739	1030560560	EDWIN WILMER LOPEZ CORTES	IMPRESO ENTREGADO	18/03/2021	NO APLICA	$ 245.003,28
479300000034752	1030560560	EDWIN WILMER LOPEZ CORTES	IMPRESO ENTREGADO	25/03/2021	NO APLICA	$ 2.260.554,75
479300000034932	1030560560	EDWIN WILMER LOPEZ CORTES	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2021	NO APLICA	$ 2.171.988,27
479300000035046	1030560560	EDWIN WILMER LOPEZ CORTES	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2021	NO APLICA	$ 2.072.396,27
479300000035111	1030560560	EDWIN WILMER LOPEZ CORTES	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2021	NO APLICA	$ 320.955,00
479300000035138	1030560560	EDWIN WILMER LOPEZ CORTES	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2021	NO APLICA	$ 1.940.489,69
479300000035412	1030560560	EDWIN WILMER LOPEZ CORTES	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2021	NO APLICA	$ 6.765.093,29

Total Valor $ 15.776.480,55

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4ca33cb4e668a58170d2e8e8cbfee85c88a03757a6adf1cad560792931ac16**
Documento generado en 22/07/2022 06:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica